

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Fermajufa, Promoción y Construcción, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 2 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

05/12273

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 296/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 296/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Mutua Montañesa» contra la empresa «Adaye, S. L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo.—Desestimo la excepción de prescripción opuesta por la representación legal de la «Mutua Universal», y en cuanto al fondo del asunto estimo la demanda formulada por la «Mutua Montañesa» contra INSS, «Mutua Universal», don Tomás Fernández Fernández, «Adaye, S. L.» y «G. C. I. Gestión y Construcciones Inmobiliarias, S. L.», y en consecuencia condeno a la «Mutua Universal» a abonar a la «Mutua Montañesa» la cantidad de 865,46 euros, porte de la indemnización que por lesiones permanentes no invalidantes ha percibido el trabajador don Tomás Fernández a cargo de la Mutua actora, y a las demás partes demandadas a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Adaye, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 23 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

05/12385

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 91/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 91/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marlon Jean Pierre Roman Paucar contra la empresa «Gestión y Montajes Técnicos, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Marlon Jean Pierre Roman Paucar contra «Gestión y Montajes Técnicos, S. L.» por un importe de 6.840,74 euros de principal más 1.026,11 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas de esta ciudad, en cuantía siguientes a cubrir los importes antedichos.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dese traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el pazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gestión y Montajes Técnicos, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de septiembre de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/12431

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 159/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 159/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Buendía Bercedo, contra la empresa «Manufacturas Buenber, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Manufacturas Buenber, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Manuel Buendía Bercedo, por importe de 740,41 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Manufacturas Buenber, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de septiembre de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/12458